

En Trebujena siendo las 12:00 horas del día 8 de Junio de 2005, en la CASA CONSISTORIAL, se reúnen los Sres. que al margen se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL / COMISIÓN DE GOBIERNO, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A01200506081001.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

**Propuesta:** De aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 52
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 80.2

**Intervenciones:** No se producen

**RESOLUCIÓN:** Se acuerda por unanimidad de los asistentes, **aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 25/V/2.005**

**A01200506081002.- PROPUESTA DE LA UCA DE SELECCION DE ALUMNOS PARA REALIZAR PRACTICAS EN ESTE AYUNTAMIENTO.-**

**Propuesta:** Se conoce escrito remitido por la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo de la Universidad de Cádiz, remitiendo relación de alumnos preseleccionados de conformidad con la oferta municipal a los efectos de realización de practicas por alumnos universitarios en este Ayuntamiento.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21.1.s
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24
- Decreto 83/1.999 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

**Informe Jurídico:** Haciendo constar la procedencia de la propuesta.

**Intervenciones:** No se producen

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

CARDENAS MORENO MANUEL

**Vocales:**

CHAMORRO SANCHEZ JOSE M<sup>a</sup>  
FERNANDEZ BENITEZ MANUEL  
ROBLES ANDRADES ROSARIO  
OLIVEROS RIVEROLA FCO. MIGUEL

**Secretario:**

CLAVIJO GONZALEZ ENRIQUE J.

**AUSENTES:**

**Sin Excusa:**

**Con Excusa:**

en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Proceder a la selección, de los siguientes alumnos, a los efectos de realizar prácticas en este Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en el Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Universidad de Cádiz:**

- **Laura Robles Rodríguez**
- **Jaime Zambrano Pérez**
- **Félix de la Calle Carrión**

**A01200506081003.- SOLICITUD DE ASIGNACION DEL COMPLEMENTO DE DESTINO CORRESPONDIENTE AL GRUPO C POR EL POLICIA LOCAL, JOSE A. CAMPOS CAMPOS.-**

**Solicitud:** Del funcionario municipal Don José Antonio Campos Campos, con DNI 31.624.784 de asignación del Nivel de Complemento de Destino que legalmente le corresponda de acuerdo con el grupo en el que actualmente se encuentra, el C, ya que entiende que se le sigue manteniendo el mismo nivel de cuando estaba en el grupo D.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21.1.h), 22.1.i) y 93
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24.d) y 153 a 157
- Real Decreto 861/86 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local: arts. 2 a 4
- Real Decreto 158/96 por el que se modifica el Real Decreto 861/86: Art. Único.
- Ley 13/2.001 de Coordinación de las Policías Locales: Disposición Transitoria Tercera

**Informe Jurídico:** En el sentido de hacer constar que en todo caso, la determinación del Complemento de Destino y la Valoración de los Puestos de Trabajo, es una competencia del Ayuntamiento Pleno.

**RESOLUCIÓN:** Estudiada la propuesta se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Facultar al Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, para la gestión y propuesta en relación con la pretensión efectuada.**

**A01200506081004.- SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE POR JOSE ANTONIO CAMPOS CAMPOS.**

**Solicitud:** Presentada por el trabajador Municipal Don José Antonio Campos Campos, con D.N.I. Núm. 31.624.784, de concesión de

anticipo reintegrable con cargo a sus haberes por importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), a devolver en un plazo de veinticuatro mensualidades.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.h, i)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.b)
- Ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado para 1.988: artículo 47
- Preacuerdo de Convenio Colectivo : Párrafo Segundo

**Informe Jurídico:** Con carácter previo a la tramitación de solicitudes, se debería de proceder a la aprobación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, que en este asunto, modifica en cuanto a la cuantía y los plazos lo dispuesto en el actual Convenio.

**Intervenciones:** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Aprobar la concesión al trabajador municipal Don José Antonio Campos Campos,** de anticipo reintegrable con cargo a sus haberes por importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), a devolver en una plazo de veinticuatro mensualidades.

**A01200506081005.- PROPUESTA DE REPERCUSIÓN ECONÓMICA CONTRA EL MENOR ISRAEL CORRALES MARÍN, Y SUS PADRES O TUTOTES, POR PRENDER FUEGO A UN CONTENEDOR.-**

**Propuesta:** Del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de repercusión económica contra el menor Israel Corrales Marín de forma directa y de forma solidaria contra sus padres o tutores, por haber procedido, de conformidad con Oficio de Denuncia levantado por los Agentes de la Policía Local nº 003 y 010, el pasado día 7/III/2.005, a prender fuego a un contenedor de residuos sólidos (papel y cartones) que estaba ubicado en la c/ Cristóbal Colón de esta.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21.1.n)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24
- Real Decreto 1398/93 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora: arts. 11 y ss.
- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: arts. 28 y 29
- Ordenanza Municipal de Higiene Pública, Policía y Buen Gobierno: art. 72

**Informe Jurídico:** Haciendo constar que habiéndose remitido al interesado y sus tutores legales, en tiempo y forma pliego de cargos y concediéndole plazo a efectos de alegaciones, no se ha producido ninguna al respecto.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Aprobar liquidación por importe de setecientos cincuenta y cuatro (754) € contra el menor Israel Corrales Marín y solidariamente contra sus padres y tutores, Don Juan Corrales Galán y Doña Josefa Marín García, como costes del contenedor quemado, conforme al precio de reposición determinado por la empresa suministradora.**

**A01200506081006.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA POR FRANCISCO JAVIER ARANA GARCIA.-**

**Solicitud:** Fraccionamiento de deuda por liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los ejercicios 2.002 a 2.004, por importe pendiente de mil ciento cincuenta y tres con treinta y ocho (1.153,38) €, por Don Francisco Javier Arana García, con D.N.I. 31.696.036-N en seis pagos mensuales durante los próximos seis meses.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.f
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.f
- Ley General Tributaria: artículo 61.4
- Reglamento General de Recaudación: artículos 48 a 58.

**Informe Técnico:** Favorable a la propuesta

**Informe Jurídico:** En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Conceder el fraccionamiento de la deuda solicitada por D. Francisco Javier Arana García, en seis pagos mensuales a partir del mes de julio, y durante los diez primeros días de cada mes, por importe de ciento noventa y dos con veintitrés (192,23) € cada uno.**

**A01200506081007.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL ICIO POR CONSTRUCCIÓN DE SOTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN SECTOR 1, PARCELA 5.6 Y 5.7, PRESENTADA POR D. JUAN MIGUEL LOBATO ANDRADE.**

**Solicitud:** De exención en liquidación del ICIO por construcción de sótano en vivienda unifamiliar entremedianeras, en Sector 1, Plan Parcial Palomares, Parcela 5.6 y 5.7, presentada por D. Juan Miguel Lobato Andrade con D.N.I. núm. 31.646.727-S, justificando a estos efectos que la ejecución del sótano no ha sido por propia voluntad, sino debido a excavación efectuada previamente y sin consentimiento por la empresa promotora.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Dejar el asunto sobre la mesa**

**A01200506081008.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE CONOCER POR URGENCIA ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, Y DE NECESARIA RESOLUCIÓN.**

**Propuesta:** Del Presidente de la Junta de Gobierno Local, de

conocimiento y resolución de asuntos no incluidos en el Orden del Día, por la urgencia en su decisión.

**Legislación aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 46, 47 y 49 a 54
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 83, 112.4-5
- Reglamento Orgánico Municipal: artículos 70 a 73

**Informe Jurídico:** Sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente, haciéndose constar en todo caso la necesidad de no obviar el derecho al conocimiento de la celebración de la sesión por parte de todos los miembros de la Comisión y por otro lado la justificación de la urgencia de la misma; concepto discrecional, que no arbitrario, a dilucidar por los miembros de la misma.

**Intervenciones:** No se producen

**RESOLUCIÓN:** Estudiada la propuesta y asumida la justificación de la necesaria agilidad en la gestión municipal, se acuerda por unanimidad, y por ende con el quórum requerido por el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 47.3 de la Ley de Bases del Régimen Local de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, **la aprobación de la urgencia.**

**A13200506081009.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL Y NOTIFICADOR, EJERCICIO 2005.**

**Propuesta:** De conocimiento de oferta recibida para la compra de vestuario para el Personal de la Policía Local y Notificador, correspondiente al ejercicio 2005. A estos efectos, constan en el expediente la presentada por el Corte Inglés.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.ñ y 88
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 24.c y 111 a 125
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 164 y siguientes
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: artículos 171 y siguientes, 182.i
- R.D. 1.098/2.001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: artículos 187 y siguientes, 93

**Informe Técnico:** No consta

**Informe Jurídico:** De procedencia del procedimiento de contratación elegido mediante sistema negociado sin publicidad, pero con la observancia de la necesidad de distintas ofertas.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**La adquisición al Corte Inglés, dentro del acuerdo plurianual en su día adoptado, de vestuario para la Policía Local y el Notificador Municipal, para el ejercicio 2.005, por un importe total de dos mil seiscientos dos con noventa y cinco (2.602,95) € impuestos incluidos.**

**A012005060781010.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE APERTURA DE CONSULTA ODONTOLÓGICA EN AVDA. CHIPIONA 8 BAJO POR DOÑA MARIA DOLORES NUÑEZ MORENO.**

**Solicitud:** De autorización para actividad profesional de Consulta Odontológica en local sito en Avda. de Chipiona 8 bajo, presentada por Dña. María Dolores Núñez Moreno, con D.N.I. núm. 31.576.125, aportando a estos efectos :

- Declaración censal de alta en el IAE, de fecha 13/12/1.991 al epígrafe 834
- Carta de Pago de fecha 02/XII/2.004, en concepto de tasas por tramitación de licencia de autorización de apertura de consulta profesional, por importe de ciento diez (110,00) €.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.q, 84.
- Texto Refundido de la Ley del Régimen Local: artículos 24.e.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: artículos 9 y 13
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 169 y ss.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Comerciales, Industriales, Inocuas y Venta Ambulante: artículos 21, 26 y 45 a 53.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.4.c)

**Informe Técnico:** No consta en el expediente

**Informe Jurídico:** Haciendo constar que se entiende necesario la presentación de Certificado de Técnico competente que garantice las condiciones de seguridad, salubridad e higiene del local

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta

Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Dejar el asunto sobre la mesa.**

**A01200506081011.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA, SITO EN AVDA. DE SEVILLA NÚM. 42-44, PRESENTADA POR D. JUAN FÉLIX BAUTISTA FERNÁNDEZ.**

**Solicitud:** Licencia de obra para adaptación de local a vivienda, sito en Avda. de Sevilla núm. 42-44, presentada por D. Juan Félix Bautista Fernández con D.N.I. 48.891.144-k, aportando a estos efectos:

- Proyecto, fechado en febrero de 2005, redactado por los arquitectos D. Jerónimo García Muñoz y Dña. Carolina Pérez Rendón, y visado por el Colegio oficial de Arquitectos de Cádiz con el núm. 070305056805.
- Carta de Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, más Tasas Municipales, de fecha 03/06/2005 por importe de 548,99 €
- Carta de Pago de Fianza como garantía de reposición del dominio público de fecha 03/06/2005 por importe de 144,24 €

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Informe Técnico:** Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/03/2005, mediante el que se hace constar, entre otros que:

El Proyecto cumple las especificaciones establecidas en las Normas subsidiarias vigentes y en el P.G.O.U. aprobado inicialmente para la Ordenanza de aplicación correspondiente.

Para el calculo del valor de la licencia de obras se ha utilizado el Presupuesto de Ejecución Material reflejado en el Proyecto.

Por tanto, si procede la obra solicitada.

Observaciones:

-Las instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua,

electricidad y telefonía de la edificación propuesta respetarán la ubicación de las acometidas existentes. Para cualquier actuación sobre la vía pública (instalaciones, rampa de vehículos en acera, etc.) será necesario ponerse en contacto con la Oficina Técnica.

-Antes del comienzo de la obras será necesario presentar la siguiente documentación:

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Hoja de Encargo de Arquitecto Técnico de Dirección de Ejecución de la Obra.

-Se proponen los siguientes plazos:

- Plazo de Ejecución: 18 meses.
- Plazo de Inicio: 2 meses desde la concesión de la licencia.
- Plazo máximo de paralización: 2 meses.

**Informe Jurídico:** En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**1.- Conceder la licencia de obras solicitada conforme al proyecto presentado, y con la obligación del cumplimiento de las observaciones determinadas en el Informe Técnico de referencia; dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en los plazos siguientes:**

- Plazo de ejecución 18 meses.
- Plazo de inicio 2 meses desde la concesión de licencia.
- Plazo máximo de paralización 2 meses.

**2.- Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas Municipales , y de fianza como garantía de reposición del dominio público, por los respectivos importes de 518,99 €, 30,00 € y 144,24 €, cantidades que al coincidir con la liquidación provisional efectuada en su día por el interesado, estas se entienden elevadas a definitiva.**

**3.- Hacer constar al solicitante:**

- La prohibición de instalación de material vitrocerámico en fachada.
- **La necesidad de notificar así mismo la finalización de la estructura de la edificación a los efectos de su comprobación**

#### **y ratificación por el Arquitecto Municipal.**

- Con carácter previo a la utilización de la vivienda, se deberá solicitar la correspondiente **Licencia de Primera Utilización** de la misma; para lo cual, deberá presentar el correspondiente Certificado Final de Obra visado por el Arquitecto y Aparejador directores de la misma y documentación justificativa del alta de la obra ejecutada en el Catastro de Urbana.
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y ss. de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cualquier actuación en la vía pública, relacionada con las obras, que produzcan **un corte total o parcial de la vía al tráfico rodado o peatonal, debe efectuarse previo conocimiento y autorización por parte de la Policía Local.**
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 283/95 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, en caso de generar la ejecución de la obra solicitada algún tipo de **escombros o restos de obras, los mismos deben depositarse en cubas reglamentarias, y solo podrán verterse en las ubicaciones y de la forma que se determine por los Servicios Municipales.**

#### **A01200506081012.- CONOCIMIENTO PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA DEL EJERCICIO 2005.**

**Propuesta:** Aprobación provisional del Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

#### **Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.f, 49 y 105 a 116
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 24.1.f y 372 a 377
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 12,14.2, 17, 77,78, 91,92,98 a 100, 117 y Disposición Adicional Quinta
- Ley General Tributaria: artículo 124.3
- Reglamento General de Recaudación: artículos 86 a 90
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Trebujena: artículo 54

**Informe Técnico:** La aprobación provisional del referenciado Padrón Municipal.

**Informe Jurídico:** Propuesta de aprobación provisional y exposición pública por espacio de quince días, con publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios a efectos de posibles reclamaciones.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el expediente y la documentación existente en el mismo se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003:

**1.- La aprobación provisional del Padrón Municipal de Contribuyentes del Impuesto sobre la Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 271.453,27 €**

**2.- Su exposición pública** mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS, a efectos de posibles reclamaciones, haciéndose constar que en caso de no producirse, este acuerdo debe de entenderse como definitivo; iniciándose a partir de este periodo el de un mes a los efectos de la presentación de Recurso de Reposición.

**A01200506081013.- SOLICITUD LEGALIZACIÓN Y LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA LA NAVE ALMACÉN SITA EN PAGO “EI CUADREJÓN”, PRESENTADA POR D. JOSE VARELA CRUCES.**

**Solicitud:** Licencia de legalización y de primera utilización para la nave-almacén sita en pago “El Cuadrejón”, polígono 7, parcela 51, presentada por D. José Varela Cruces con D.N.I. núm. 31.617.765-X, aportando a estos efectos:

- Expediente de Legalización del Arquitecto Técnico, Colegiado 2053, D. Guillermo Soto Gómez, de fecha 24/09/2000 y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz con el núm. 5695/00.
- Carta de Pago de tasas por la tramitación de la Licencia de Primera Utilización, de fecha 18/04/2005 por importe de 30,00 €.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Titulo X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27 y 101 a 104
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Informe Técnico:** Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/06/2005, mediante el que se hace constar, entre otros, que el expediente de legalización cumple las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes y en el P.G.O.U. aprobado provisionalmente para la Ordenanza de aplicación correspondiente, excepto:

N.N.S.S.:

Según el art. V.3.5.3., los almacenes y establos o criaderos de animales no ocuparán más del 20% de la superficie de la finca y se separarán 25 m. de los linderos, no cumpliéndose ninguna de estas condiciones.

P.G.O.U.:

Según el art. 207, el coeficiente de ocupación será del 90%, mientras que el planteado en el proyecto es del 100%.

Según el art. 206, la línea de edificación coincidirá con la alineación exterior señalada en el plano O-6 "Ordenación General", no pudiendo cumplirse dicho extremo puesto que se trata de un afinca que no tiene frente a vía pública, sino que se encuentra rodeada de otras parcelas. Para acceder a ella, así como para dotarla de los distintos servicios, será necesario el paso por la parcela 50 del mismo polígono.

Se estiman las siguientes observaciones a la documentación aportada:

- El documento no aporta justificación urbanística, según NN.SS, y P.G.O.U.
- En el documento no se hace referencia al estado de seguridad y conservación de la edificación, sino de la estructura. Será necesario aportar plano de cimentación, así como Certificado de Legalización de Obra.
- No se aportan planos de alzados, secciones, ni de instalaciones.

Al no aportarse copia de la licencia de obras, la liquidación por obra es la siguiente:

243,96 m<sup>2</sup> Nave Almacén x 165,977 €/m<sup>2</sup>.....40.491,75 €  
Liquidación: 3,8% de 40.491,75 €.....1.538,69 €

**Informe Jurídico:** El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido por la legalidad vigente.

Se hace constar que de conformidad con lo dictaminado en el informe técnico, debería de esperarse a la aprobación definitiva del P.G.O.U con carácter previo a la concesión de esta licencia. Así como definir las condiciones necesarias para la determinación como solar de la finca objeto de actuación.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, visto el expediente administrativo, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de

fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Dejar el asunto sobre la mesa.**

**A01200506081014.- SOLICITUD DE ASIGNACION DEL COMPLEMENTO DE DESTINO CORRESPONDIENTE AL GRUPO B POR EL SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, LUIS MORENO FERNÁNDEZ.-**

**Solicitud:** Del funcionario municipal Don Luis Moreno Fernández, con DNI 34.061.738 de asignación del Nivel de Complemento de Destino que legalmente le corresponda de acuerdo con el grupo en el que actualmente se encuentra, el B, ya que entiende que se le sigue manteniendo el mismo nivel de cuando estaba en el grupo D.

**Legislación Básica Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21.1.h), 22.1.i) y 93
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24.d) y 153 a 157
- Real Decreto 861/86 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local: arts. 2 a 4
- Real Decreto 158/96 por el que se modifica el Real Decreto 861/86: Art. Único.
- Ley 13/2.001 de Coordinación de las Policías Locales: Disposición Transitoria Tercera

**Informe Jurídico:** En el sentido de hacer constar que en todo caso, la determinación del Complemento de Destino y la Valoración de los Puestos de Trabajo, es una competencia del Ayuntamiento Pleno.

**RESOLUCIÓN:** Estudiada la propuesta se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**Facultar al Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, para la gestión y propuesta en relación con la pretensión efectuada.**

**A01200506081015.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION PARA VIVIENDA SITA EN C/ GUZMANES 19 POR MARIANO EMILIO ROMERO PEREZ.-**

**Solicitud:** Licencia de primera utilización para vivienda sita en c/ Guzmanes 19, presentada por D. Mariano Emilio Romero Pérez con D.N.I. núm. 31.183.744-E, aportando a estos efectos:

- Copia de licencia de obras concedida por la Comisión Municipal Permanente de fecha 03/IX/96 para construcción de vivienda sita en c/ Guzmanes 19.

**Legislación Aplicable:**

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27 y 101 a 104
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

**Informes Técnico:** Emitidos por el Arquitecto Municipal de fechas 27/XII/2.002 y 10/02/2005, mediante el que se hace constar que, personado en la vivienda se observa un exceso de edificación de 71,77 m<sup>2</sup>, valorándose las mismas en diecinueve mil cuatrocientos diez con noventa y un (19.410,91) €, habiendo aportado por el interesado Planos del Estado Final de la Obra así como procedido al pintado de las medianeras.

Así mismo hace constar que procede la devolución de la fianza en su día prestada, como garantía de reposición del dominio público, por importe de 230,79 €

**Informe Jurídico:** El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido por la legalidad vigente.

**Intervenciones :** No se producen.

**RESOLUCIÓN:** Estudiado el asunto, visto el expediente administrativo, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

**1.- La concesión de la licencia de primera utilización para vivienda sita en c/ Guzmanes 19.**

**2.- Aprobar liquidación adicional del ICIO, por la demasía de obra efectuada por importe de cuatrocientos ochenta y cinco con veintisiete (485,27) €**

**3.- Aprobación de liquidación de tasas administrativas por la tramitación del expediente por importe de treinta (30) €**

**4.- Aprobar la devolución de fianza en su día depositada como garantía de reposición del dominio público, por importe de**

**doscientos treinta con setenta y nueve (230,79) €**

**5.- Conceder al interesado el plazo de UN MES, desde la notificación de la presente a los efectos de presentar en este Ayuntamiento la documentación de alta catastral de la edificación para la que se concede Primera Utilización.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 13:12 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena, a 8 de Junio de 2005.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EI SECRETARIO,